

**RECONOCE COMO CONSEJEROS ELECTOS PARA
LOS CONSEJOS DE LA SOCIEDAD CIVIL REGIONAL,
COSOC, A LAS PERSONAS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 05 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 079

VISTOS:

- a)** El Decreto Supremo N°100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- b)** El D.F.L. N°1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- c)** La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d)** La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- e)** La Ley N°20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- f)** La Ley N°20.686, que Crea el Ministerio del Deporte.
- g)** El Decreto Supremo N°66, que Aprueba nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Deporte y deja sin efecto el Decreto N°75, de 2014, del mismo origen.
- h)** El Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014., para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- i)** El Decreto Supremo N°23, de 2020, del Ministerio del Deporte.
- j)** La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- k)** La Resolución Exenta N°2734, de fecha 29 de agosto de 2019, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes.
- l)** La Resolución Exenta N°1154, de fecha 09 de agosto de 2019, que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes
- m)** El Decreto Exento N°35, de fecha 27 de septiembre de 2019, que Deroga Decreto Exento N°5, de 2016, y aprueba nuevo Reglamento que Establece Modalidades de

Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte.

- n) El Decreto Supremo N°76, de 2018, que nombra al Subsecretario del Deporte.
- o) Decreto Exento RA N° 120891/40/2019, que establece orden de Subrogación del cargo de Subsecretario.
- p) El Instructivo para la votación en las elecciones del Consejo de la Sociedad Civil.
- q) Las Actas de las Comisiones Electorales sobre votación COSOC Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 04 de enero de 2021.
- r) Las Actas de las Comisiones Electorales sobre votación COSOC Regional de Coquimbo, de fecha 11 de enero de 2021.
- s) Las Actas de las Comisiones Electorales sobre votación COSOC Regional de Tarapacá de fecha 04 de enero de 2021.
- t) Las Actas de las Comisiones Electorales sobre votación COSOC Regional Los Lagos, de fecha 15 de enero de 2021.
- u) Las Actas de las Comisiones Electorales sobre votación COSOC Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 29 de enero de 2021.
- v) El Memorándum Electrónico N° 063, de fecha 26 de enero de 2021, del Jefe de la División de Política y Gestión Deportiva.
- w) El Memorándum Electrónico N° 071, de fecha 01 de febrero de 2021, del Jefe de la División de Política y Gestión Deportiva.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, y que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.
- 2) Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública que, entre otras disposiciones, modificó la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- 3) Que, dicho cuerpo legal, en su artículo 1° transitorio, mandata a los ministerios y servicios referidos en el Título IV de la referida Ley N°18.575, a dictar la respectiva norma de aplicación general a que se refiere su artículo 70.
- 4) Que, los órganos de la Administración del Estado deben establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de



manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

- 5) Que, el Ministerio del Deporte, es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.
- 6) Que, el objetivo de la Política para la Participación Ciudadana es hacer parte a todos y cada uno de los ciudadanos de las decisiones que se adopten al interior de una República, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, aumentando con ello los niveles actuales de transparencia, probidad, eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión pública, siempre sobre tres ejes fundamentales:
 - a) **Información y consulta a la ciudadanía:** El Gobierno se compromete a realizar todos los esfuerzos para que la información que entregue los órganos de la Administración del Estado sea de calidad, en plazos oportunos y a través de canales más adecuados para facilitar el acceso de toda la ciudadanía.
 - b) **Control Ciudadano:** Este eje abre el espacio a la fiscalización ciudadana. Es un llamado al compromiso de los actores democráticos para que no solo participen en las elecciones, sino que tengan un actuar permanente en la supervisión del quehacer de los Servicios Públicos a fin de perfeccionarlos, hacerlos más eficaces y cercanos, y
 - c) **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Busca reforzar la idea de una Sociedad Civil participativa e involucrada en el destino de la nación. Es un esfuerzo que da un paso más allá, haciendo hincapié en el fomento de la educación cívica de las personas, ya sea como individuos o como organizaciones, para que puedan, como sujetos de deberes y derechos, incorporarse al desarrollo de iniciativas sociales, políticas, deportivas y culturales.
- 7) Que, el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes de Chile conforman la institucionalidad pública deportiva del país y, más allá de sus evidentes finalidades comunes, son instituciones que, para su adecuado funcionamiento necesitan la una de la otra, pues la Ley N°20.686 les asignó funciones complementarias, donde el Ministerio determina las políticas deportivas y el Instituto las ejecuta.
- 8) Que, entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes suscribieron un convenio sobre la base de sus respectivas competencias, atribuciones y recursos técnicos, en virtud de lo dispuesto en el título IV de la Ley 20.500, que modifica la Ley 18.575, incorporando la participación ciudadana en la gestión pública, buscando establecer una relación de coordinación y articulación de cooperación permanente y sistemática, con el objeto de diseñar acciones y desarrollarlas, mejorando y fortaleciendo de este modo, de manera conjunta todo lo relacionado con las modalidades de participación ciudadana.
- 9) Que, mediante el Decreto Exento N°35, de fecha 27 de septiembre de 2019, que Deroga Decreto Exento N°5, de 2016, y aprueba nuevo Reglamento que Establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública



del Ministerio del Deporte, en el marco de la Ley N° 20.500, en sus artículos 20 y siguientes, se estableció el procedimiento para la Elección de los Consejeros Regionales.

- 10) Que, a través de la Resolución Exenta N°133, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó convocatoria a organizaciones deportivas que indica a participar en Consejos de la Sociedad Civil.
- 11) Que, el proceso eleccionario se realizó entre los representantes de las organizaciones inscritas en el padrón electoral, de acuerdo a lo determinado en los instructivos diseñados para tales efectos.
- 12) Que, de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo que aprobó las modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del Ministerio del Deporte, una vez terminado el proceso eleccionario se publicará tanto en la página web del Ministerio como del Instituto el resultado de la elección, señalando quienes resultan electos, el que, además, será aprobado por acto administrativo, identificándose a los consejeros electos.
- 13) Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley,

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE** a las personas que se indican, como Consejeros electos para integrar los COSOC Regionales que en cada caso se señalan, según las Actas de las respectivas Comisiones electorales levantadas sobre los resultados de cada elección:

Región	Nombre
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	RODRIGO ALFREDO DÍAZ CORDARO
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	PATRICIA ANDREA MOYANO VERA
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	JUAN RICARDO VASQUEZ ALARCON
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	ANDREA DEL CARMEN REYES CERRO
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	BRAULIO ALEXIS BASTIAS LAGOS
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	MAURICIO ENRIQUE HERRERA URRUTIA
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	CARLOS ALBERTO SALAS RUIZ
Los Lagos	CARLOS OSVALDO URIBE SOTO
Los Lagos	JOSÉ ALBERTO VIDELA COFRÉ
Los Lagos	FÉLIX MATÍAS RAÍN MARCHANT
Los Lagos	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SOLAR
Los Lagos	JAVIER RÓMULO ROJAS GONZALEZ
Los Lagos	JUAN GUILLERMO RUAY SILVA
Los Lagos	KATHIA MARITZA RUIZ GALVEZ
Coquimbo	EDUARDO LUIS ROLANDO ROJAS CARVAJAL
Coquimbo	CARLOS PELÁEZ SALAZAR



Coquimbo	ELSA SIERRA
Coquimbo	JUAN CARLOS ÁLVAREZ BARCELÓ
Coquimbo	KARLA YELINE CORTES CASTRO
Coquimbo	MARCELA MARGARITA ARAYA JIMENEZ
Coquimbo	MARIO ENRIQUE MARAMBIO MONTENEGRO
Tarapacá	CARLOS JOSÉ CARVAJAL GALLARDO
Tarapacá	HUGO JAVIER ROCO BALBOA
Tarapacá	NELSON RICARDO ARAYA AYALA
Tarapacá	PABLO SIMÓN QUEUTRE CERDA
Tarapacá	JUDITH MANUELA RIVERA MALDONADO
Tarapacá	YURY MARCOS VASQUEZ LAVIN
Tarapacá	RODRIGO ANDRÉS BELLO VALENZUELA
Magallanes y de la Antártica Chilena	CLAUDIA NELYDA MOLKEMBUHR SAPUNAR
Magallanes y de la Antártica Chilena	BLADIMIRO IVÁN LÓPEZ MUÑOZ
Magallanes y de la Antártica Chilena	ADOLFO MARCELO NORIA URIBE
Magallanes y de la Antártica Chilena	CELSO ANTONIO OYARZO HIDALGO
Magallanes y de la Antártica Chilena	CESAR ANTONIO GÓMEZ MONTIEL
Magallanes y de la Antártica Chilena	JAIME LUIS ENRIQUE GALLARDO ROJEL
Magallanes y de la Antártica Chilena	IVÁN DAMIR STIPICIC MATIC

2.- CORRESPONDERÁ a los Secretarios Regionales Ministeriales comprometidos en los respectivos procesos, velar por la correcta aplicación de la normativa vigente sobre estas materias y cursar los actos que procedan para su adecuado funcionamiento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**ERNESTO URDANGARÍN DEL VALLE
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**DFR/CLE/MFH
DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretario
- Coordinador de Seremías
- División Jurídica
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Oficina de partes.